|  |
| --- |
| http://www.arquidiocesiscali.org/wp-content/uploads/2013/08/convivencia.jpgCENTRO EDUCATIVO RURAL SUCRE |
| MANUAL DE CONVIVENCIA |
| DESARROLLO HUMANO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA |
|  |
|  |
|  |
|  |

**2020**

 MUTISCUA

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Introducción.**

**VISION**

Para el año 2025 El centro educativo Rural Sucre contará con una organización transformadora, que le permita posesionarse en la región como el establecimiento reconocido por la prestación de un servicio educativo inclusivo, con calidad y que cumpla con los protocolos de bioseguridad para la formación de líderes participativos, responsables social y ambientalmente activos.

**MISIÓN**

Garantizar la prestación de un servicio educativo de calidad contribuyendo a la formación del ser humano de manera integral e incluyente; favoreciendo la construcción del conocimiento de forma autónoma y colaborativa; asegurando la permanencia y la cobertura en los niveles de Preescolar y Educación Básica, en los ciclos de primaria y secundaria, con modelos educativos flexibles, (escuela Nueva y Post-primaria); con una planta de personal docente calificada y comprometida con los cambios permanentes de nueva realidad formativa y que se apoya en las herramientas tecnológicas para el perfeccionamiento del proceso pedagógico que posibilita el desarrollo sostenible, el rescate de la identidad cultural de la región, la protección de la biodiversidad y el uso razonable de los recursos naturales para el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.

**FILOSOFIA**

El Centro Educativo Sucre concibe a la mujer y al hombre como seres en permanente formación. Por ello, fundamenta la educación en una concepción humanista, ética y social para el desarrollo integral del estudiante en la búsqueda de una sociedad justa y democrática que conlleve a la convivencia pacífica, formando jóvenes responsables, autónomos, creativos, críticos, sensibles y trascendentes, capaces de disfrutar los derechos y cumplir los deberes en el campo individual, social, espiritual, ecológico y tecnológico, a través de pedagogías activas en especial la metodología escuela nueva

EL Centro Educativo Rural Sucre forma integralmente a sus estudiantes en los siguientes niveles filosóficos:

1. **En el nivel antropológico**, para reflexionar sobre la naturaleza y sentido del hombre, su lugar en el universo y su carácter como sujeto de cultura.
2. **En el nivel Ontológico**, para concebir al hombre como ser.
3. **En el nivel Sociológico**, para interpretar el papel del hombre como parte de la sociedad, sus deberes, sus derechos y formas como deben actuar en los diferentes campos: Político, religioso, moral, del derecho comunitario.
4. **En el nivel Psicológico,** para comprender las actuaciones y reacciones del hombre frente a estímulos externos en los diferentes momentos y circunstancias de su edad cronológica.
5. **En el nivel Ecológico**, para conocer las responsabilidades y relaciones frente a los demás seres y el medio ambiente.
6. **En el nivel Epistemológico** para identificar las diferentes formas utilizadas en la construcción del saber humano, la importancia del conocimiento científico y las ciencias.

**PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

1. **Coherencia** Promover formas alternativas de organización y desarrollo pedagógico que contribuyan al mejoramiento del quehacer educativo.
2. **Democraticidad**: Propiciar un clima de trabajo donde directivos, docentes, padres y madres de familia, educandos y comunidad participen activamente en la toma de decisiones para lograr una institución eficiente y comprometida con los aprendizajes.
3. **Integralidad** Satisfacer las necesidades básicas educativas de todos los ciudadanos y enfatizar los procesos de aprendizaje en el desarrollo del pensamiento y las habilidades necesarias para seguir aprendiendo, como son: razonamiento lógico y matemático, habilidades comunicativas, capacidad de identificación y resolución de problemas, valoración de la cultura, creación y aplicación de ciencia y tecnología y capacidad para trabajar en grupo, para lograr con ello la dignificación del ser humano, tanto en lo personal como en lo social, y el cambio en los actores del proceso educativo y del mundo. (Lineamientos Generales del Currículo 1996).
4. **Equidad** Hacer equitativo el acceso a la educación, brindando igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la comunidad.
5. **Autonomía** Promover programas que estimulen la autonomía y la iniciativa en la institución y comunidad para el mejoramiento de los procesos educativos.
6. **Eficiencia** Fijar metas para ofrecer el servicio educativo con eficiencia y establecer mecanismos para el control e inspección de la calidad.
7. **Concertación** Crear espacios de reflexión y participación para hacer viable la socialización, autonomía y democracia.
8. **Investigación** Indagar los problemas de la ciencia, tecnología y las dificultades en la realidad.
9. **Solidaridad** Buscar mecanismos de convivencia y entendimiento construidos en condiciones de respeto y comprensión de las diferencias individuales.
10. **Desarrollo social y humano** Transformar las situaciones, procesos y acciones que ocurren en el espacio escolar para mejorar la calidad de vida de sus protagonistas.
11. **Convivencia y Paz** Mejorar la comunicación con la finalidad de fortalecer la identidad y construir significados comunes para el encuentro de intereses personales y sociales.
12. **Liderazgo** Reconocer al educando como autogestionador y ser social que se forma dentro de su contexto.
13. **Competitividad** Restablecer al hombre y su condición, para proyectarlo en desarrollo de habilidades y destrezas o dominios de tal forma que la permitan la comprensión dinámica y práctica de conocimiento, y la posibilidad de utilizarlo en la solución de problemas.

**FINES INSTITUCIONALES**

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que le impone los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de habilidades intelectuales adecuadas para el, desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamentos de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento a la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, y de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad de crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando integrarse al sector productivo

**OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1. Formar personas armónicamente desarrolladas capaces de construir su proyecto de vida personal, internalizando conocimientos, principios y valores, que le permitan ser útiles a sí mismo, a su familia, a la comunidad e integrarse activamente al desarrollo social y económico del país.
2. Orientar la labor pedagógica hacia la formación y consolidación de valores, en las diferentes esferas de la axiología: valores éticos, religiosos, intelectuales y sociales, los cuales se expresen en conductas socialmente correctas.
3. Valorar la naturaleza y el medio ambiente, como así mismo la promociona la salud y vida sana en los miembros de la comunidad educativa.
4. Desarrollar una gestión escolar basada en el cumplimiento de objetivos institucionales, procurando hacer partícipes a todos los integrantes de la comunidad educativa, acorde a un estilo de dirección horizontal, y de delegación de responsabilidades, con diseño de políticas orientadas al logro.
5. Entregar una educación centrada en la persona, constituyéndose el estudiante en el protagonista del quehacer educativo y de su propio aprendizaje, que lo capacite a integrarse a la Educación Media
6. Comprometer a los padres y/o acudientes, como los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, comprendiendo que el Centro Educativo ejerce una función colaboradora de la educación
7. Desarrollar competencias cognitivas, ciudadanas y laborales a través de un currículo ajustado a las necesidades del estudiante y su entorno.
8. Permitir el desempeño efectivo del personal, ubicándolo en su área de formación y posibilitando su capacitación continua.
9. Implementar procesos de comunicación, reconocimiento y motivación para estimular el compromiso, la participación y la democracia de toda la comunidad educativa

**METAS INSTITUCIONALES**

1. Al finalizar el año 2025 tendremos resinificado el 80% de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.
2. Fortalecer la política institucional en el marco de las relaciones con la comunidad a través de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos.
3. Diseñar las estrategias que garanticen el desarrollo de los procesos de apoyo a la gestión académica, la administración de la planta física, los recursos y los servicios, el manejo del talento humano, y el apoyo financiero y contable.

****

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, principal­mente en sus artículos 41 a 45, 67 y 68, 73 a 80, 82, 85 y 86.
2. La Ley 115 de febrero 8 de 1994; especialmente en los artículos 1, 2, 6, 7, 10 a 15, 20, 23 a 28, 31, 32, 36, 46, 50. 64, 80 a 82 y 85.
3. El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. En éste se desta­can los artículos 17 a 32 y 47 a 56.
4. El Código del Menor o Decreto 2737 de 1989.
5. La prevención de la drogadicción que retoma la fundamentación de la Ley 30 de 1986 el Decreto regla­mentario No.3788.
6. El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, mediante el cualse reglamenta el porte y consumo de estupefacientes y, sustancias sicotrópicas.
7. El Código de la Policía vigente, en sus artículos 16 y 17, la Ley 18 de 1991 en sus artículos 23 y 25 y el Código Sustantivo del Trabajo, especialmente en sus artículos 38 y 40.
8. Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
9. La manera como está organizada la institución, en cuanto a líneas de autoridad y formas de comunicación.
10. Ley 1098 del 2006. Código de infancia y adolescencia. En sus artículos 28, 39, 42, 43,44 y 45.
11. Ley 599 del 2000. Código penal.
12. Decreto 1075. Reglamenta el Manual de convivencia en sus artículos 2.3.3.1.4.4. Articulo 2.3.5.3.2
13. Sentencias: T-386 de 1994: (Importancia derechos constituciones)
14. Sentencia SU-648 de 1998 (Libre desarrollo de la personalidad y discriminación)
15. Sentencia T-345 de 2008 (Libre desarrollo de la personalidad)
16. Sentencia T-435 de 2002 (No discriminación)
17. Sentencia T-688 de 2005 (Libre desarrollo de la personalidad)
18. Sentencia T-356 de 2013 (Debido Proceso)
19. Sentencia T-928 de 2014 (Prohibiciones de Discriminación)
20. Sentencia T-478 del 2015 (Revisión de los Manuales de Convivencia)
21. Sentencia T-356 de 2013 (Discriminación)

**CAPITULO 1 GENERALIDADES**

**El Centro Educativo Rural Sucre** es un establecimiento público donde la democracia y participación son los grandes pilares y fundamentos. En consecuencia, todos y cada uno de los miembros de los estamentos educativos, gozan de los mismos derechos fundamentales claramente definidos en los Derechos Humanos, Código de infancia y adolescencia, Ley de Convivencia Escolar, Constitución Política de 1991.

Los derechos y libertades serán ejercidos con responsabilidad social, de tal suerte que su usufructo no atente contra los derechos de los demás.

Los deberes y los compromisos que los distintos estamentos adquieren con la institución, deben igualmente ser cumplidos y acatados con buena disposición y ánimo.

Todas las personas de la comunidad educativa, no importando su rango, puesto y jerarquía serán tratadas con la mayor comprensión, tolerancia y respeto como deben ser las relaciones entre seres humanos.

**CAPITULO 2 PARTICULARIDADES**

**Aprender a cuidarse**

Los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa se caracterizarán por el buen aseo y presentación personal, lo que significa asistir a la institución en condiciones para vivir y estar en sociedad. El baño diario, El cuidado de la boca, del cabello, de las uñas y del vestido, son hábitos que las personas deben conservar.

Todos los estamentos deben mantener un comportamiento personal y social que sirva de buen ejemplo para los otros, de tal forma que el alcoholismo y la drogadicción no harán parte de la vida escolar, incurriendo el infractor en desacato a la disciplina, lo cual acarreará sanciones o del llamado de atención a la autoridades competentes, según sea el caso.

**Aprender a interactuar y comunicarse**

En el **CENTRO EDUCATIVO SUCRE**, los estudiantes, maestros, directivos y padres, conformaran una verdadera familia, donde la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la comunicación, el respeto y la interacción, sean los argumentos para la adecuada convivencia.

La comunicación entre distintos estamentos se basará en reglas de saludo, cortesía y consideración.

Todos los estamentos tienen derecho a la defensa cuando vean vulnerados sus derechos e intereses, cuando se sientan maltratados, discriminados, mal evaluados, peticiones que deben ser resueltas a la mayor brevedad, de conformidad con la Ley y la razón, siguiendo el conducto regular.

El derecho de opinar y a disentir se ejercerá libre y autónomamente, dentro del mayor respeto y cordialidad, en el momento oportuno y con la evidente intención de aclarar conceptos, situaciones, corregir puntos de vista, para enriquecer procesos y mejorar comportamiento y conductas.

Las contradicciones y dificultades serán resueltas pacíficamente, es decir, sin agredir física o verbalmente al otro y dentro de la mayor civilidad, con el respeto que todo ser merece y recurriendo según sea el caso a la instancia y autoridad escolar competente si fuere necesario.

La puntualidad a las clases, al trabajo y a todas las actividades que programen la institución, deberán tener una respuesta responsable de parte de todos los estamentos educativos: Estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

**Aprender a informar y culturizarse**

En cada uno de los grados, los TITULARES de grupo, en coordinación con los educandos, elegirán dos estudiantes para que hagan parte del comité cultural de la Institución, el cual se encargará de la elaboración del periódico que será mensual, de la organización de concursos del periódico mural, de las actividades culturales y artísticas.

Los delegados de cada uno de los grupos serán rotados cada periodo, para dar una mayor participación a los estudiantes.

Los estudiantes que no hagan parte directa del comité, participaran con trabajos, muestras, exposiciones, etc, de conformidad con los eventos programados por el comité.

**Aprender a participar y elegir**

Cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, tiene la gran responsabilidad de participar decididamente en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de familia.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa, deberá ejercer ese derecho con libertad, autonomía y responsabilidad, de tal suerte que su elección contribuya a la designación de los más caracterizados voceros de sus intereses y de la institución en general.

A los estudiantes les corresponde además la designación de su personero

****

**CAPITULO 3 REGLAMENTO**

**ARTICULO 1 DEBER**

Es la obligación de cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia o de su propia conciencia.

**ARTICULO 2 Deberes de los Estudiantes**

1. Cumplir puntualmente los horarios de las jornadas respectivas tanto la entrada como a la salida y a la hora de los descansos. En caso de ausencia solicitar respectivo permiso firmado por el acudiente y autorizado por el docente de disciplina o director.
2. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato diario con los demás miembros de la comunidad.
3. Vestir completa, correcta y dignamente el uniforme del colegio en toda actividad curricular en cumplimiento a la “Ordenanza 0044 del 27 de diciembre de 2002, por el cual se establece un uniforme unificado para los establecimientos oficiales para el Norte de Santander, el cual tiene las siguientes características:

UNIFORME DE USO DIARIO

Pantalón de tela lino azul marino, camibuzo color blanco sport extendido tipo chemise (camisa) con vivos rojos y azul. Medias color azul, zapato negro liso y de cordón corte bajo y correa negra.

Falda de lino azul medianoche con límite de 5 cm sobre la rodilla, camibuzo blanco de cuello sport extendido tipo chemise de vivos rojo y azul, zapatos negros lisos y de cordón corte bajo y correa negra.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca tipo esqueleto, pantaloneta negra unicolor, medias color blanco y zapatos tenis blanco. Sudadera de color negro con vivo rojo y blanco, camibuzo color rojo con cuello sport extendido tipo chemise, vivo rojo y blanco.”

1. Presentarse en establecimiento conservando las normas de higiene, (aseo y pulcritud)
2. Asistir a clase con los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
3. Presentar constancia médica, en caso de ausencia por enfermedad en el horario escolar, a más tardar a los tres días siguientes al vencimiento de la incapacidad y hacerla firmar por los profesores. En caso que por fuerza mayor tenga que ausentarse del establecimiento, debe presentar la excusa sustentada con la firma del padre y madre de familia o, su representante legal.
4. Contar con la aprobación de los padres cuando se realicen paseos, salidas de grupo, excursiones o participación en eventos fuera del establecimiento.
5. Interactuar armónicamente dentro del respeto mutuo, de palabra y de hecho, con directivas, profesores, compañeros y la comunidad educativa en general.
6. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común.
7. Evitar la organización y participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
8. Prescindir del porte elementos como fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro, que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de los integrantes de la comunidad escolar.
9. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como estudiantes del Centro Educativo Rural Sucre
10. Participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera de la institución.
11. Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Representar dignamente al Centro en eventos culturales o deportivos cuando sea designado por ella, portando el uniforme adecuado.
13. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
14. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno estudiantil.
15. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales de su entorno.
16. Solidarizarse con los problemas de la comunidad y de la institución, buscando desde sus condiciones particulares, alternativas de solución de los mismos.
17. Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro de la institución.
18. Al término del año escolar, entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
19. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados sin recurrir al fraude por ningún motivo.
20. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
21. Solucionar los problemas o dificultades académicas y disciplinarias siguiendo el conducto regular definidos en el Manual de convivencia.
22. Cumplir con las obligaciones que se derivan de la Constitución Nacional y de las demás leyes de la nación.
23. Velar y contribuir con la conservación y protección del medio ambiente.
24. Utilizar correctamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.
25. Presentar una conducta que no vaya en detrimento de los principios y filosofía de la Institución.
26. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
27. Abstenerse de usar el nombre del Centro para cualquier actividad social o cultural, no autorizada por el Plantel.
28. Responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del establecimiento, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
29. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios no permitidos. ( huerta, sala de informática, linderos, zonas de alto riesgo, cocina, aula de clase)
30. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el restaurante escolar.
31. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes.
32. Usar el tablero sólo con fines educativos y abstenerse de escribir cualquier clase de letreros en las puertas, paredes, pupitres, baños y bancas o en cualquier otro sitio.
33. Hacer buen uso de las unidades sanitarias dispuestas para el estudiantado respetando la identidad sexual de los escolarizados.
34. Cualquier compra realizada en la jornada escolar debe hacerse únicamente durante las horas de descanso. Evitar comprar en sitios y a personas distintas a los convenidos por la Institución.
35. Prescindir traer a la Institución objetos que perturben el normal desarrollo de las clases y convivencia pacífica dentro del establecimiento.

**ARTICULO 3 Deberes de los Docentes**

1. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, Estatuto Docente, manual de funciones y la legislación vigente que lo atañe.
2. Ser ejemplo para sus alumnos en todas circunstancias y lugar.
3. Ser pulcro en su presentación personal.
4. Responsabilizarse de las horas clases y demás actividades escolares a su cargo.
5. Llegar 15 minutos más temprano cuando le corresponda la disciplina; siendo responsable de cualquier anomalía salida de lo normal, o por lo menos, sometida a estudio para determinar el grado de responsabilidad que le corresponde.
6. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad escolar. (Colegas, estudiantes, padres y madres de familia)
7. Hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento, disciplina y rendimiento académico y desarrollar las estrategias necesarias para resolver las posibles situaciones que se detecten o presenten en estos aspectos
8. Velar y controlar la asistencia permanente de los estudiantes a la institución y evitar la deserción escolar.
9. Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
10. Mantener ordenado, aseado y decorado el salón de clases.
11. Responder con la reposición de todos los elementos y herramientas que requiera para su desempeño de su función por posible daño o pérdida.
12. Cumplir las actividades propias cuando le corresponda la disciplina como son la formación, la vigilancia en horas de descanso, de acuerdo a la distribución establecida.
13. A través del ejercicio docente, inculcar en los alumnos el amor por la vida, la libertad, la responsabilidad, el respeto, el cuidado del ambiente, las ciencias y la sana convivencia.
14. Asignar tareas que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase.
15. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin preferencia alguna.
16. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades.
17. Preparar oportuna y continuamente las clases a fin de brindar a los estudiantes calidad en el aprendizaje.
18. Informar y/o solicitar por escrito la autorización para ausentarse de la jornada laboral. En caso de requerir permiso, por enfermedad, calamidad o fuerza mayor, debe solicitarlo en el formato correspondiente y presentar los soportes respectivos para legalizar el permiso o la situación presentada.
19. Presentar en las fechas acordadas los libros reglamentarios e instrumentos de seguimiento y control (Observador del estudiante, Planeamiento, Control de Asistencia, Logros, Plan de estudios, Actas de Reuniones de padres de Familia efectuados en su grupo, etc.,) establecidos.
20. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos institucionales consignados en el PEI, manuales, reglamentos, Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y demás normas que la rigen.
21. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados académicos según lo contemplado en el SIE.
22. No ausentarse ni salir de la Institución con el estudiantado, sin la debida autorización escrita del Director. Las salidas con los estudiantes deben ser única y exclusivamente pedagógicas, para lo cual el docente que la solicita debe tener programada una guía de trabajo y la autorización de los padres.
23. Cumplir rigurosamente con la jornada laboral, jornada académica, calendario académico y horarios, determinados en establecimiento educativo.
24. Mantener el orden y la disciplina durante las clases, e informar oportunamente al director, cualquier irregularidad que se presente.
25. Asistir a los actos de comunidad, a los consejos de docentes, comités de evaluación, talleres pedagógicos y reuniones de padres de Familia.
26. Entregar a los padres de familia los informes descriptivos de rendimiento académico de los estudiantes en los periodos establecidos, sin enmendaduras, debidamente firmados y en las fechas establecidas en la programación.
27. Suministrar a la dirección, a los padres de Familia y estudiantes, los informes que soliciten acerca de la organización y estado del proceso enseñanza – aprendizaje, el comportamiento y rendimiento académico del alumnado.
28. Atender las orientaciones del Director, sobre los métodos, procedimientos y demás que se formulen para el buen éxito en el proceso educativo.
29. Inculcar a los estudiantes hábitos de higiene, responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.
30. Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su quehacer pedagógico.
31. Conocer, socializar y difundir el PEI, el manual de convivencia, el SIE y demás normas que rigen la institución, entre los miembros de la comunidad educativa.

**ARTICULO 4 Deberes de los Padres de Familia o Acudientes**

1. Nombrar en asamblea general a sus representantes para la junta directiva de la asociación de Padres de Familia y el consejo de padres.
2. Responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del plantel, los docentes, la junta directiva de la asociación de Padres de Familia y demás órganos del gobierno escolar.
3. Cumplir con los estatutos de la asociación de Padres de Familia, consejos y el Manual de Convivencia del Plantel.
4. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y disciplinario para la formación de sus hijos, participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.
5. Postular a sus representantes al Consejo de Padres y Consejo Directivo. En caso de ser elegidos para estos cargos, asistir cumplidamente a las reuniones y participar de ellas con responsabilidad y aportes eficaces para la buena marcha del Plantel.
6. Presentar a directivos y profesores sus inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y leal con el Centro Educativo.
7. Abstenerse de participar en comentarios que afecten la imagen del Centro Educativo en la población. En caso de tener algún problema, queja o reclamo, presentarlo por escrito directamente a la instancia correspondiente.
8. Cumplir los derechos su rol de padres señalados en la constitución, el código de la infancia y la adolescencia, y ejercer la defensa de los mismos ante las autoridades competentes.
9. Estudiar con sus hijos y respaldar en el hogar, el cumplimiento del Manual de Convivencia. Así mismo, con las demás normas que rigen la institución.
10. Solicitar y firmar con su documento de identidad las excusas, permisos, autorizaciones, asistencia a las reuniones, convocatorias, etc.
11. Proporcionar a sus hijos uniformes, útiles, materiales e implementos de trabajo escolar indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente a nivel académico.
12. Ser puntuales en el pago de las cuotas de participación acordadas por la asociación para la prestación del servicio de Restaurante Escolar.
13. Responder por los daños ocasionados por sus hijos contribuyendo a su oportuna y eficiente restitución.
14. Respetar y cumplir con el horario de clases, horario de atención de profesores y de la dirección del Colegio.
15. Firmar el correspondiente registro de matrícula con su hijo (a) o representado (a) a quien conscientemente él, ante la institución y la sociedad, asume cuidar, proteger, orientar, estimular y controlar.
16. Informar personalmente el retiro de su hijo(a) por traslado, cambio de domicilio y presentarse para firmar el respectivo reporte.
17. Participar con sentido de pertenencia en las actividades que se programen en la institución, así mismo en el establecimiento de acuerdos para el desarrollo y progreso del establecimiento.

**ARTICULO 5 Deberes del Director**

1. Conocer y difundir el contenido del manual de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional Secretaría de Educación y de los consejos directivo y académico.
3. Orientar al personal docente en el ejercicio de sus funciones.
4. Fomentar la comunicación entre los diferentes estamentos al interior de la institución así como con las autoridades educativas, patrocinadores y comunidad local con la atención de facilitar el logro de los objetivos comunes.
5. Ubicar los intereses de la institución y la comunidad por encima de las prelaciones personales, con cada una de sus decisiones.
6. Propiciar el diálogo cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que pueden surgir entre ellos.
7. Dirigir la consecución de los recursos materiales necesarios en el colegio y velar por crear y/o mantener las condiciones físicas indispensable para el normal desarrollo de las actividades académicas.
8. Proponer el desarrollo integral de los alumnos por medio de proyectos educativos comunitarios que los conviertan en agente de cambio de la sociedad.
9. Acudir al veedor de los derechos humanos, el personero municipal y el comisario de familia y los organismos constitucionales cada vez que sea necesario tomar medidas en defensa de la institución y de los derechos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes.
10. Las demás funciones señaladas en el artículo 10 de la Ley 715.

**ARTICULO 6 DERECHOS**

* El derecho es la facultad de actuar de los individuos, conforme a un orden establecido.
* Exigir a una persona, a una institución, el cumplimiento de una norma que esté de acuerdo a sus intereses, injustamente vulnerados.

**ARTICULO 7 Derechos de los Estudiantes**

1. Recibir el Manual de Convivencia.
2. Recibir atención oportuna de los profesores, directivas y personal de servicios de la Institución.
3. Elegir y ser elegido para el Consejo de Estudiantes.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se dispongan.
5. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudios de acuerdo con las normas fijadas por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.
6. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
7. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor de acuerdo a lo convenido en el PEI.
8. Conocer los registros que sobre su comportamiento y desempeño escolar se hagan en el observador del estudiante o de cualquier otro documento interno de la Institución.
9. Expresar libremente sus ideas y opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro de las normas de cortesía y de respeto que merece toda opinión ajena, sin que ello se considere de obligatoria imposición.
10. Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de posibles errores en los resultados de desempeño.
11. Sugerir en forma oportuna a quien corresponda, propuestas de actividades que pueden realizarse en la Institución para mejorar el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
12. Recibir el carné estudiantil que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel.
13. Asistir a todas las actividades, curriculares y extracurriculares, programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
14. Conocer en tiempo oportuno los resultados de sus resultados de desempeño.
15. Participar de los grupos deportivos y/o culturales existentes en la Institución y representarla.
16. Contar con el apoyo eficaz de los docentes para superar sus fallas o dificultades en la consecución de los logros programados y no alcanzados.
17. Disfrutar de los servicios que ofrece la institución:
* Biblioteca
* Cancha e implementos deportivos
* Sala de informática
* Restaurante escolar
1. Contar con la atención eficiente de directivos y docentes.
2. Participar en la elección del personero de los estudiantes.(Estudiantes del grado 9, según Art. 94 de la Ley General de la Educación) y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo (Estudiantes de grado 9 según Art. 93 de la Ley General de la Educación).
3. Participar en la elección y/o ser elegido(a) representante de cada grupo ante el Consejo de Estudiantes.
4. Informar oportunamente y por escrito siguiendo el conducto regular, sobre las faltas o atropellos que a juicio del estudiante o grupo, atenten contra su dignidad como abuso de la autoridad, acoso sexual, ultraje verbal o físico, burla o negociación de los derechos personales.
5. Conocer y discutir los indicadores de logros, contenidos, metodologías y técnicas de evaluación en cada asignatura, con el respectivo docente.
6. Contar con el apoyo de directivos, docentes, compañeros y padres de familia cuando asuma la representación de la Institución.
7. Ser exonerado de la práctica de educación física o cualquier actividad cuando por concepto médico lo certifique. (Resolución 1694 de1963).
8. Exigir puntualidad, eficiencia y buen nivel académico de los docentes.
9. El estudiante tiene derecho a permanecer dentro del aula de clase, excepto en casos excepcionales (burla y maltrato a los compañeros de clase e irrespeto a sus superiores).
10. Solicitar y obtener constancias de estudio, así como la entrega de sus documentos al retirarse de la Institución; dentro de los términos legales. (10 días hábiles después de haberlos solicitado).
11. Solicitar y obtener permiso para retirarse de la Institución cuando medie justa causa, a juicio del docente y Director.
12. Recibir información oportuna sobre las reformas educativas, horarios y todo lo concerniente a la actividad educativa de la Institución.
13. No ser utilizado para prestar servicios personales, por ningún funcionario de la Institución.
14. Recibir un trato justo y equitativo dentro del marco de la Inclusión. Así mismo, dentro de sus limitaciones o potencialidades.

**ARTICULO 8 Derechos de padres de familia y acudientes**

1. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre compromisos con la institución.
2. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
3. Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia y/o Asociación de Padres de Familia.
4. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos.
5. Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la Institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas que les corresponde.
6. Ser informado oportunamente sobre el desempeño académico, disciplinario, deportivo y cultural de su hijo (a) en la Institución.

**ARTICULO 9 Derechos de los docentes**

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Pública y la Ley Laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de la Institución en Asamblea de Docentes.
4. Elegir y ser elegido para el Consejo Académico en representación de su grupo en primaria y de área académica en secundaria de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes la integran.
5. Participar en los cursos y talleres de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
6. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política.
7. Ser autónomo en el desempeño de su rol profesional.
8. Conocer, opinar, dialogar, proponer y participar en los diferentes actos que se programen en la institución.
9. Ser atendido oportunamente en sus demandas de carácter personal o institucional.
10. Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño y el de los estudiantes.

PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

* Fumar, presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares del CER.
* Portar armas en el CER.
* Acosar sexualmente a los miembros de la comunidad educativa.
* Establecer relaciones amorosas con los estudiantes.
* Aprovecharse de la buena fe de los miembros de la comunidad Educativa denigrando de ellos o utilizarlos para actividades clandestinas.
* Realizar proselitismo político y religioso en el CER.

**CAPITULO 4 ESTÍMULOS**

**ARTICULO 10**

Aquella personas que se destaquen en su desempeño institucional, o que representen con dignidad a la Institución en eventos de diversa índole, fuera de él, tiene derecho al apoyo, respeto, reconocimiento de compañeros y superiores.

* Reconocimiento.
* Reconocimiento público institucional
* Menciones honoríficas
* Distinciones y premios especiales
* Diplomas de Honor

Para integrar cualquiera de las selecciones o grupos que representan al Centro Educativo Sucre, todo estudiante debe acreditar un buen rendimiento académico, disciplinario y comportamental.

Los estudiantes del grado Noveno, que cumplan con lo establecido en los Art. 99 y 101 de la Ley General de la Educación, tienen derecho a lo allí estipulado.

En lo relativo a los docentes, los Art. 133 a 137 de la Ley General de la Educación, determinan los estímulos y reconocimientos específicos a su labor.

**ARTICULO 11 Estímulos a los Estudiantes**

1. **Felicitación.** En privado o en público, oral o escrita, a que se hayan hecho acreedor los (as) estudiantes individual o colectivamente, por su ejemplar comportamiento; debe informarse a los padres de familia o acudientes.
2. **Izar el Pabellón Nacional**. o las banderas del Departamento, del Municipio o de la Institución, en el homenaje a los símbolos patrios u otras celebraciones.
3. **Mención de Honor**. En cada periodo para los dos estudiantes de cada curso que hayan alcanzado de una manera excelente la mayoría de los logros propuestos para cada asignatura.
4. **Diploma de Honor**. (Grado Noveno) Para el mejor estudiante que haya terminado su educación básica en esta Institución, habiendo cursado en ella preescolar, básica primaria y básica secundaria, sin reprobar ningún grado, distinguiéndose por su excelente rendimiento académico, disciplina, su compañerismo, la colaboración, el sentido de pertenencia y su don de gentes.

****

**CAPITULO 5 CONFLICTOS**

**ARTICULO 12** Las diferencias entre las personas no sólo se dan, sino que son necesarias como promotoras del desarrollo y la maduración personal y en ningún caso pueden servir de pretexto a comportamientos violentos, destructivos, sociales o vulgares. Es necesario insistir en que el respeto a si mismo y hacia el otro, especialmente cuando no hay entendimiento, y la crítica reflexiva del propio comportamiento responsable y solidario consigo, con los demás, y con la Institución en su calidad de persona y miembro de ella.

Los conflictos surgidos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa serán tratados y resueltos por las instancias respectivas, siguiendo el conducto regular.

El respeto por la concepción del Centro Educativo Sucre esbozada al comienzo de este manual y en especial, los principios concernientes al respeto, responsabilidad, espíritu crítico, solidaridad e idoneidad académica, deben constituir el fundamento a partir del cual toda situación de conflicto, diferencia o confrontación sea tratada en la Institución.

1. Toda persona que se sienta lesionada en su individualidad e integridad tiene derecho a que se le considere su situación.
2. Toda persona que incurra en falta o sea acusado(a) de ella, tiene el derecho a que se dé cumplimiento a los trámites señalados en este Manual de Convivencia en orden a garantizar su defensa (debido proceso, faltas, correctivos y sanciones).
3. En todo caso las personas tienen el compromiso de:
	* Ser amables y respetuosos (as) en su trato con los demás.
	* Escuchar con atención y abiertamente los planteamientos de los otros. En ningún caso interrumpir o cortar al interlocutor.
	* Reconocer en la conciliación y diálogo el instrumento social adecuado en la resolución de conflictos.
	* Ser veraz en lo que se dice, sin ocultar ni distorsionar la información.
	* Expresar con claridad y sin violencia alguna (verbal, gestual o física) su opinión sobre el hecho en cuestión.
	* Hacer referencia explícita y precisa al hecho en discusión, recordando que las opiniones son respetable e incontrovertibles.
	* Acatar con respeto la decisión acordada o tomada por la autoridad pertinente. En caso de desacuerdo con ésta última, puede apelarse ante la instancia superior o ante el Consejo Directivo, si fuere el caso, a través del Representante de los estudiantes y mediante solicitud escrita en la cual sintetice el hecho, solicitud que debe llevar fecha, nombre, documento de identidad y firma del solicitante.

En aquellos en que, por ejemplo, trascripción errónea de valoraciones, ausencias u otros, será responsabilidad directa de la institución subsanar tal situación.

Los casos de omisión, extemporaneidad o presentación errónea de documentos, será responsabilidad directa del protagonista.

En ningún caso se atenderán quejas o reclamos hechos en forma grosera, desmedida, o sin el aval necesario (cuando sean requeridos documentos que la sustenten) o presentados extemporáneamente

**ARTICULO 13** **TIPOLOGÍA DE LOS CONFLITOS**

DEFINICIONES:

**Conflictos no resueltos de manera constructiva:**

* Los altercados,
* Enfrentamientos o riñas de los cuales por lo menos uno es estudiante.
* Condición que no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

**Agresión Escolar**

Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros de los cuales por lo menos uno es estudiante. Son ejemplos:

* La agresión escolar física daño al cuerpo o a la salud. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras
* Verbal: con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
* Gestual: con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar
* Relacional: acción que busca afectar negativamente la relación que otros compañeros(AS). Incluye excluir, aislar y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tienen de la persona.
* Electrónica: divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima

**Acoso Escolar**

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, se presenta de forma reiterada o a lo largo del tiempo. También puede ocurre por docentes contra estudiantes, o estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno

**Ciberacoso**

Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**TIPOLOGIA**

Tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

Tipo II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

Tipo III

Agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

**Ruta de Atención Integral (R.A.I)**

Define los procesos y los Protocolos que se deberán seguir articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario, garantizando la atención inmediata y pertinente de los casos que se presenten en el establecimiento educativos o en sus alrededores.

**Promoción**

Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguirlos miembros de la comunidad. Liderar el ajuste del Manual. Liderar fortalecer y evaluar la formación en DDHH, sexuales, competencias ciudadanas, mediación, conciliación.

**Prevención**

****

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente por medio de la identificación de las situaciones más comunes y los protocolos de atención interna.

**Atención**

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral por atención interna o externa del colegio. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**Seguimiento**

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de Atención reportados.

**Protocolo de activación de la R.A.I**

**Tipo I**

1. Mediar de manera pedagógica con los involucrados.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, y acciones para la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

**Tipo II**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección a los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
7. Analizar el caso y hacer seguimiento a las soluciones.

**Tipo III**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de las personas.
2. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes
3. Si se requiere la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
4. Convocar al comité de convivencia escolar y enterarlos del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte d la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar (SIUCE).
7. Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar

**ARTICULO 14 FALTAS CORRECTIVOS Y SANCIONES**

Así como el ser humano mediante el desarrollo del talento y capacidad propios, ha construido una cultura y una sociedad avanzada, debe admitirse que las limitaciones, errores y flaquezas generan conflictos, malestar, ineficiencia e incluso enfermedad.

En una Institución, integrada por numerosas personas de muy variada índole y condición, es un hecho el que surjan diferencias, conflictos y situaciones en ocasiones desagradables. El que éstas se den en el ámbito de una Institución Educativa significa que dada una ocurrencia, sean retornadas para estimular el crecimiento y la maduración personal de sus protagonistas. Ello implica la posibilidad de desarrollar actitudes y habilidades sicosociales que nos permitan atender en forma más racional y saludable estas situaciones de crisis.

Lo correspondiente en este capítulo a directivos docentes, docentes, el personal administrativo y de servicios generales se acoge a lo estipulado en la Ley 200 (Régimen Disciplinario).

**PARAGRAFO 1 ¿QUE ES UNA FALTA?**

Se considera como tal:

1. El no cumplimiento de un deber especifico.
2. La violación de una norma de carácter general y que provoque daño apersonas, Institución, entorno o cosas.

Las faltas cometidas por una persona o un grupo, intencionadas o no, implican siempre la responsabilidad del (los) infractor(es).

Toda falta amerita algún tipo de correctivo, que es:

* De aplicación oportuna
* Relacionado y proporcional al tipo de falta cometida
* Constructivo y formativo
* Estimulante de la autocrítica, la comunicación y el compromiso personal
* Solo en caso extremo, la sanción tendrá un carácter punitivo.
* El manejo de la falta y los correctivos dependerán específicamente de la instancia de la cual dependa el (los) infractor(es).

**ARTICULO 15 Clasificación de las faltas**

De acuerdo a su gravedad, las faltas se clasifican en leves o graves.

**Faltas Leves**:

Los altercados,

Enfrentamientos o riñas de los cuales por lo menos uno es estudiante.

Condición que no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

**Faltas graves**:

Se consideran faltas graves aquellas que entorpecen o bloquean el adecuado desarrollo de las actividades preestablecidas y/o atentan contra la integridad, la honra y el bienestar y/o propiedad, las instalaciones y enseres de la comunidad educativa.

**Agresión Escolar**

Acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros de los cuales por lo menos uno es estudiante. Son ejemplos:

* La agresión escolar física daño al cuerpo o a la salud. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras
* Verbal: con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
* Gestual: con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar
* Relacional: acción que busca afectar negativamente la relación que otros compañeros(AS). Incluye excluir, aislar y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tienen de la persona.
* Electrónica: divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima

**Acoso Escolar**

Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, se presenta de forma reiterada o a lo largo del tiempo. También puede ocurre por docentes contra estudiantes, o estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno

**Ciberacoso**

Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

Además, se consideran comportamientos que violan la convivencia escolar:

1. Porte de armas
2. Introducción establecido en el artículo 14, consumo reiterado y expendio de sustancia psicoactivas.
3. Indigna representación de la Institución.
4. Acoso sexual
5. Abuso sexual
6. Hurto comprobado
7. Asonada y vandalismo.
8. Ausentarse de la Institución sin permiso del Docente Titular y/o Rector.
9. Encubrir las faltas de los compañeros o interferir alguna investigación adelantada por los docentes o directivos docentes.
10. El fraude en las evaluaciones escritas.
11. La reiteración de una falta leve
12. Todas aquellas contempladas como graves en la leyes Colombianas

**ARTICULO 16 Correctivos**

A continuación se presentan algunos lineamientos básicos en el tratamiento de dichos eventos. Estos se basan en los valores que promueven el diario civilista de la Institución, el respeto, la responsabilidad, el espíritu crítico, la solidaridad.

**PROCEDIMIENTO**

Para la corrección de las faltas se debe seguir un **Conducto Regular**:

1. El docente que esté presente en el salón de clase, o cercano al hecho si es fuera del salón de clase.
2. El Titular de grupo.
3. Comité de convivencia Escolar
4. El Director.
5. El consejo directivo

En todos los casos o instancias debe quedar constancia escrita de lo actuado.

**MECANISMOS DE CORRECCIÓN**

1. Reflexión entre los actores del conflicto sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Amonestación verbal y compromiso del estudiante.
4. Amonestación escrita y citación del acudiente.
5. Desarrollo de trabajo de reflexión por el estudiante y su acudiente.
6. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
7. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual.
8. Suspensión académica con asistencia a la institución.

Las que defina el Comité de convivencia de acuerdo a la tipología del conflicto. En todos los casos o instancias debe quedar constancia de lo actuado.

PARAGRAFO: Para todos los casos y comprobada la participación del estudiante en la falta, directa o indirectamente, se verá reflejada dentro de los mecanismos de corrección el concepto en su DISCIPLINA y COMPORTAMIENTO en del Boletín Informativo del periodo en el cual sucediere el hecho. En caso que la falta sea por el incumplimiento a alguno de sus deberes establecidos en el presente manual, el concepto será evidenciado en su DISCILINA únicamente. Todo proceso o acción que se realice debe quedar registrada en la plataforma SIAI en el módulo correspondiente y se tendrá en cuenta para la valoración respectiva en el observador del estudiante.

****

**CAPITULO 6 Sanciones**

**ARTICULO 17** Son acciones encaminadas a garantizar el normal desarrollo de la Institución. De acuerdo con la naturaleza de la falta, las sanciones pueden ser:

**AMONESTACIÓN VERBAL Y/O ESCRITA**

Se aplicará a aquellas NO consideradas como graves en el presente Manual de Convivencia y podrán ser aplicadas por cualquiera de las instancias consideradas en el procedimiento.

**SUSPENSIÓN**

Se aplicará para aquellas faltas graves que en el presente Manual no sean causales de cancelación de Matrícula. Estas solo podrán ser aplicadas por el Rector (a), hasta por un máximo de quince días hábiles.

Se aplicará en forma temporal y como medida preventiva en los casos que en el presente manual considera la falta como grave y durante el periodo que demore la investigación para comprobar la actuación del estudiante.

En los casos de acoso y/o abuso sexual se comunicará al padre y madre de familia y se procederá con lo establecido en el debido protocolo.

**CANCELACIÓN DE MATRICULA**.

Hay algunas faltas que dada su intencionalidad, gravedad y repercusión, contradicen abiertamente la filosofía, objetivos, contexto y normalidad Institucional. Estas faltas, una vez dado el DEBIDO PROCESO y en consenso con el comité de convivencia escolar, implican LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA al estudiante.

Son motivo de cancelación de matrícula los siguientes:

* Porte de armas
* Introducción, consumo reiterado y expendio de sustancias psicoactivas
* Falsificación de documentos.
* Acoso sexual
* Abuso sexual
* Hurto comprobado
* Agresión física con lecciones personales
* Extorsión comprobada
* Asonada.
* Vandalismo (destrucción de los muebles y enseres de la institución).
* Aquel que habiendo sido suspendido en dos ocasiones, cometa otra falta grave.

**PERDIDA DEL CUPO EN NUESTRA INSTITUCIÓN**.

El estudiante que durante el año escolar reiteradamente incumpla con sus deberes y desacate las normas establecidas en este manual de convivencia, perderá el cupo.

**ARTICULO 18** El presente manual rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Dado en el Centro Educativo Rural Sucre a los 25 días del mes de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Comité de convivencia escolar

(Original firmado)